



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024**

En Ceutí, siendo las 09:30 horas del día 12 de enero de 2024 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a Sonia Almela Martínez. LOS CONCEJALES, D^a María Fernández Aragonés, D. Alberto Andreo Martínez, D^a Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D^a María Martínez Sepulveda, D. Diego Ruiz Martínez, D. José Antonio Cano Sánchez, D. Juan Felipe Cano Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D^a María Josefa López Sánchez, D^a María Javiera López Reina, D^a María Antonia Gil Fajardo, D. Andrés Fernández Bernal, D^a Virginia Dolores Pérez Sánchez y D^a María Ángeles Martí Bravo. Actuando como SECRETARIA: D^a Verónica Ortega Cantó.

D^a Andrea Macanás López, (asiste a través de zoom)

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Se da cuenta de la composición de los cuatro grupos políticos: Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Vox.

SEGUNDO.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDESA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE/SA Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

- Decreto N^o 2023-1741 de 22 de diciembre de 2023 sobre delegación en concejalías
- Decreto N^o 2024-0002 de 8-01-2024 de 2024, sobre nombramientos de tenientes de Alcalde/sa y miembros de la Junta de Gobierno Local, así como delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Visto que, tras dicha constitución de la Corporación el día 16 de diciembre de 2023, se hace necesario establecer el régimen de sesiones del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acerca de la periodicidad mínima de las sesiones del Pleno, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Que se celebre sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí cada dos meses. Las sesiones se celebrarán el último jueves del mes correspondiente, siendo la primera sesión ordinaria de este año en febrero. Todo ello, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan celebrarse.

Asimismo, el mes de agosto se considera inhábil a efectos de celebración de sesión ordinaria.

Se aprueba por 14 votos a favor (8 PSOE, 5 PP y 1 Cs) y 3 abstenciones (Vox)

CUARTO.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Visto que tras la constitución de la nueva corporación el día 16 de diciembre de 2023, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del ROF, que el Pleno adopte acuerdo sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y la Comisión Especial de Cuentas.

Visto lo dispuesto en los artículos 123 y ss del ROF, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Bienestar Social.
- Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales
- Comisión Especial de Cuentas que es de existencia preceptiva y actuará también como Comisión informativa permanente de Hacienda.

SEGUNDO.- Las Comisiones estarán compuestas por siete miembros, de los cuales 3 serán del Grupo Socialista (incluyendo a la Sra. Alcaldesa), 2 del Grupo Popular, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la ciudadanía y 1 del Grupo Vox.

La Alcaldesa será la Presidenta nata de todas ellas. Sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes





QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

Visto que tras la constitución de la nueva corporación el día 16 de diciembre de 2023, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del ROF, el nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

Nombrar a los siguientes representantes en los siguientes órganos colegiados:

Mancomunidad Canales del Taibilla:

o Titular: D^a Sonia Almela Martínez

o Suplente: D. José Antonio Cano Sánchez

Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

o Titular: D^a Sonia Almela Martínez

o Suplente: D^a María Ángeles Martí Bravo

Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos Sólidos de la región de Murcia:

o Titular: D^a Sonia Almela Martínez

o Suplente: D^a María Ángeles Martí Bravo

Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura (LEADER):

o Titular: D^a Sonia Almela Martínez

o Suplente: D^a Olga Navarro Jiménez

Consejo Escolar C. P. Suceso Aledo:

o Titular: D. Alberto Andreo Martínez

o Suplente: D^a María Ángeles Martí Bravo

Consejo Escolar C. P. San Roque:

o Titular: D. Alberto Andreo Martínez

o Suplente: D^a María Ángeles Martí Bravo

Consejo Escolar C. P. Diego Martínez Rico:

o Titular: D. Alberto Andreo Martínez

o Suplente: D^a María Ángeles Martí Bravo





Consejo Escolar C. P. Juan Ayala:

o Titular: D. Alberto Andreo Martínez

o Suplente: D^a María Ángeles Martí Bravo

Consejo Escolar IES Felipe de Borbón:

o Titular: D. Alberto Andreo Martínez

o Suplente: D^a María Ángeles Martí Bravo

Consejo Escolar Colegio Concertado Magda:

o Titular: D. Alberto Andreo Martínez

o Suplente: D^a María Ángeles Martí Bravo

Se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

El pasado día 16 de diciembre de 2023 se celebró Pleno de constitución de la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas los días 28 de mayo y 26 de noviembre de 2023.

Considerando la necesidad de organizar los cargos que prestan sus servicios con dedicación exclusiva y parcial.

Visto lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar cómo cargos con dedicación exclusiva el siguiente número y con las retribuciones que a continuación se indican:

- Alcaldesa-Presidenta: Dedicación exclusiva. Retribuciones: 34.000 € brutos anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales.
- Dos concejales/as con dedicación exclusiva y una retribución anual de 27.000 € brutos anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales.
- Un concejal/a con dedicación parcial como mínimo del 90% y una retribución anual de 27.000 € brutos anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales
- Tres concejales/as con dedicación parcial como mínimo del 30% y con una retribución anual de 18.000 € brutos anuales distribuidos en 12 pagas mensuales.

Estas retribuciones se incrementarán anualmente con arreglo a la subida que fije la Ley de





Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos. No obstante, la aplicación de la subida no será efectiva hasta la entrada en vigor de los presupuestos de 2024 que deberán contener la previsión de dicha subida.

SEGUNDO. Que se lleven a cabo las actuaciones administrativas necesarias para que los concejales designados causen alta en el Régimen General de la Seguridad Social a efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la región de Murcia en el que se contenga el acuerdo íntegro de las retribuciones.

La portavoz del Grupo Municipal Vox, en su turno de palabra, solicita que se haga constar en acta su intervención, siendo el literal de la misma el siguiente:

1ª Intervención:

“Por parte de VOX, decir que no estamos de acuerdo con la liberación de dos concejales más que en la anterior legislatura, teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento que está sometido a una intervención por parte del Ministerio y sujeto a un estricto plan de pago por la situación de quiebra que quedó tras el paso de los anteriores gobiernos socialistas por este Ayuntamiento.

Nos parece una barbaridad que se liberen siete concejales cuando en las legislaturas anteriores se liberaron: en el año 2.019, cinco concejales y en las anteriores tres concejales por la situación económica del Ayuntamiento, y no es muy boyante la situación actual del Ayuntamiento como para aumentar estas liberaciones.

Decir también, que se proponen tres liberaciones de 18.000€ anuales, para liberaciones del 30% y en el pueblo deben saber que estos señores trabajarán 12 horas semanales y van a cobrar 1.500€ al mes. Lo que es una auténtica barbaridad y un auténtico derroche.

Han cogido ustedes el Ayuntamiento en una situación muy saneada con respecto a cómo los gobiernos socialistas anteriores lo dejaron, pero vemos que con su llegada el gasto sin control se vuelve a instalar en nuestro Ayuntamiento y a saber a dónde nos llevará esto.

Decir también que con respecto a la liberación que se propone del 90% para uno de los concejales o concejalas desde VOX entendemos que no puede ser tomada como una liberación parcial y a nuestro entender es una liberación total encubierta. Entendemos también que una dedicación parcial hasta el 90% viene en la práctica a suponer una dedicación exclusiva por tanto desde VOX queremos que conste en acta nuestra intervención y votaremos en contra de la aprobación de este punto.”

2ª Intervención de VOX:

“Bueno, nosotros nos vamos a reiterar en lo anteriormente expuesto y ya hemos visto el argumento de los grupos políticos, nos parece una barbaridad como anteriormente hemos dicho el porcentaje de liberaciones de esos dos concejales de más. Es cierto como ha dicho el concejal del Partido Popular que se debería haber dedicado ese dinero a los servicios públicos que yo creo que son tan necesarios en el municipio y no al aumento de sueldo y a más concejales en la situación que este ayuntamiento hoy en día sigue teniendo.





Y sí que me gustaría pedirle a la secretaria que le aclarase al portavoz del Partido Socialista porque yo he dicho en la anterior intervención que constara en acta.”

Se aprueba por 9 votos a favor (8 PSOE y 1 Cs) y 8 votos en contra (5 PP y 3 Vox)

SÉPTIMO.- ASIGNACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES PLENARIAS

El pasado día 16 de diciembre de 2023 se celebró Pleno de constitución de la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas los días 28 de mayo y 26 de noviembre de 2023.

Considerando que el artículo 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la posibilidad de que el Pleno fije la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Fijar las siguientes dietas por la asistencia efectiva a sesiones plenarias para cada concejal o concejala que no tenga dedicación exclusiva ni parcial:

- SESIÓN PLENARIA ORDINARIA: 60 € por sesión
- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA: 40 € por sesión

El devengo de estas cantidades estará condicionado a la entrada en vigor de los presupuestos de 2024 que deberán prever la correspondiente partida para este concepto.

SEGUNDO. Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la región de Murcia en el que se contenga el acuerdo íntegro de las asistencias.

Se aprueba por 9 votos a favor (8 PSOE y 1 Cs) y 8 votos en contra (5 PP y 3 Vox)

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 10:37 horas del día 12 de enero de 2024, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Dª Sonia Almela Martínez

LA SECRETARIA

Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)

